

DISPOSICIONES GENERALES

LEHENDAKARITZA

3432

DECRETO 23/2016, de 1 de agosto, del Lehendakari, por el que se disuelve el Parlamento Vasco y se convocan elecciones.

En ejercicio de la facultad que atribuyen al Lehendakari los artículos 7.c) y 50 de la Ley 7/1981, de 30 de junio, de Gobierno, efectuada la preceptiva deliberación del Consejo de Gobierno en reunión celebrada el día 29 de julio de 2016, he resuelto disolver el Parlamento Vasco y convocar elecciones.

En consecuencia, en virtud de los preceptos citados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 5/1990, de 15 de junio, de Elecciones al Parlamento Vasco y demás legislación aplicable,

DISPONGO:

Artículo 1.– Disolución del Parlamento Vasco y convocatoria de elecciones.

1.– Queda disuelto el Parlamento Vasco elegido el día 21 de octubre de 2012.

2.– Se convocan elecciones al Parlamento Vasco, que se celebrarán el domingo día 25 de septiembre de 2016.

Artículo 2.– Número de parlamentarios o parlamentarias a elegir.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 del Estatuto de Autonomía del País Vasco y 10 de la Ley 5/1990, de 15 de junio, se elegirán 25 parlamentarios o parlamentarias por cada circunscripción electoral.

Artículo 3.– Campaña electoral.

De conformidad con el artículo 68.2 de la Ley 5/1990, de 15 de junio, la campaña electoral durará quince días. Comenzará a las cero horas del día 9 de septiembre y concluirá a las veinticuatro horas del día 23 de septiembre.

DISPOSICIÓN FINAL

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46.4 de la Ley 5/1990, de 15 de junio, de Elecciones al Parlamento Vasco, el presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 1 de agosto de 2016.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.